

| | | | |
|--------------------------------|--|------------------|-----------------|
| 6 e febrero de 2015 | | CT-GE/ GA | P03-1325 |
|--------------------------------|--|------------------|-----------------|

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo, FARC-EP
Toda una vida combatiendo por la dignidad del pueblo Colombiano



[Boletín de prensa No.47](#)

La Habana, Cuba, sede de los diálogos de paz, Febrero 6 de 2015

Derechos integrales de las víctimas para la paz y la reconciliación nacional

7. Participación directa de las víctimas del conflicto y sus organizaciones en la definición de políticas para la garantía efectiva de sus derechos.

En desarrollo de las propuestas mínimas sobre Derechos integrales de las víctimas para la paz y la reconciliación nacional, las FARC-EP presentamos el siguiente conjunto de iniciativas correspondientes a nuestra séptima propuesta:

7.1. Elaboración de un censo de organizaciones de víctimas.

En un término no superior a seis meses se elaborará y realizará un censo nacional de organizaciones de víctimas, proceso que contará con la participación directa de representantes de ellas mismas. Su propósito principal consiste en identificar el universo de organizaciones, definir sus perfiles y niveles de representación, distinguiendo entre organizaciones nacionales, regionales, locales y sectoriales. Todo ello para contribuir a establecer potenciales de participación y formular lineamientos de política para la participación activa de las organizaciones de víctimas del conflicto en la construcción de una paz estable y duradera.

7.2. Estímulo a procesos organizativos y fortalecimiento del movimiento de víctimas.

En el entendido de que uno de los fundamentos para una paz estable y duradera y un proceso de reconciliación nacional tiene como presupuesto la existencia de un poderoso movimiento de víctimas con capacidad de reivindicar y exigir el reconocimiento y el disfrute efectivo de sus derechos, se estimularán los múltiples procesos organizativos de las víctimas del conflicto. En tal sentido, el Estado se compromete a reconocer, promover y apoyar tales procesos organizativos, sin perjuicio de su autonomía. Para tal efecto, se dispondrán los recursos a que hubiere lugar, siempre atendiendo las iniciativas provenientes de las propias organizaciones. Atención especial merecerán las organizaciones de mujeres, de campesinos, indígenas y afrodescendientes.

7.3. Participación directa y decisoria en el diseño e implementación de la política pública.

Se garantizará la participación directa y decisoria de las víctimas del conflicto y de sus organizaciones en el diseño, ejecución y control de la política pública orientada a la materialización de sus derechos. Las organizaciones de víctimas escogerán autónomamente

| | | | |
|--------------------------------|--|------------------|-----------------|
| 6 e febrero de 2015 | | CT-GE/ GA | P03-1325 |
|--------------------------------|--|------------------|-----------------|

sus representantes en las diferentes instancias de participación a que hubiere lugar. De manera especial se garantizará la participación en el diseño e implementación del “Plan Nacional para la Reparación Integral”, en la integración del “Consejo Nacional para la Reparación Integral” y del “Fondo Nacional para la Reparación Integral”, así como en la conformación de la “Comisión constitucional permanente de garantía, protección y promoción de los derechos humanos y de prevención de sus graves violaciones”, que se creará como resultado del proceso de diálogos y negociación. Participarán de manera especial representantes de organizaciones de víctimas de mujeres, campesinos, indígenas y afrodescendientes. La “Comisión de Esclarecimiento y no repetición” será conformada con la participación de representantes de las organizaciones de víctimas.

7.4. Participación de las víctimas del conflicto y sus organizaciones en la política nacional.

La participación de las víctimas del conflicto y sus organizaciones no se limita a los asuntos relacionados con la materialización de sus derechos, sino que compromete el conjunto de la política nacional. En tal sentido, se garantizará su participación en otras instancias del debate público y del diseño de políticas públicas. Asimismo, se establecerá una circunscripción especial para víctimas del conflicto, con vigencia de tres períodos, en la que se elegirán dos (2) senadores y cuatro (4) representantes a la Cámara. La mitad de esa representación será para mujeres víctimas.

DELEGACIÓN DE PAZ DE LAS FARC-EP